

La confederación que reúne a 950 asociaciones que apoyan a 150.000 personas con discapacidad intelectual presenta mañana martes 2 documentos sobre esta figura

Plena inclusión reivindica la facilitación procesal para las personas con discapacidad intelectual como garantía de su acceso igualitario a la justicia

- Solo en el 31,5% de los procedimientos en los que está implicada una persona con discapacidad intelectual se tiene en cuenta su discapacidad

Madrid, 8 de noviembre de 2022.- Cuando una persona con discapacidad con discapacidad intelectual se enfrenta a un procedimiento judicial, la probabilidad de que no comprenda lo que está ocurriendo es elevadísima, ya que se enfrenta a un sistema judicial que suele colocarle en una situación de indefensión. Esta realidad denunciada ha llevado a Plena inclusión España, una confederación que reúne a 950 asociaciones de todo el Estado que apoyan a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias, a denunciar una inequidad estructural que permite que solo el 31'5% de los procedimientos judiciales en los que se juzga a personas con discapacidad intelectual se tiene en consideración su discapacidad, según se afirma en el [informe 'A cada lado'](#), (Plena inclusión, 2020).

Para reducir estas situaciones de desamparo, Plena inclusión realiza desde hace años un intenso trabajo en el ámbito de los ajustes de procedimiento, poniendo especial hincapié en la necesidad del desarrollo y reconocimiento legal de la figura del facilitador procesal. De forma paralela, numerosas asociaciones de este movimiento asociativo prestan apoyo práctico a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo cuando se enfrentan a procesos judiciales. Así se muestran en la práctica los beneficios que genera la intervención de personas facilitadoras para impedir situaciones de indefensión.

De acuerdo al informe ['La facilitación del acceso a la justicia'](#) (Plena inclusión, 2021), la figura del facilitador es imprescindible para una comunicación eficaz entre la persona con discapacidad y las demás personas con las que interactúa en un procedimiento judicial y para que esta comprenda el proceso. Además, agiliza el procedimiento, evita la revictimización, contribuye a eliminar prejuicios o contribuye a humanizar la justicia, entre otros efectos añadidos. Fruto de las acciones de incidencia política desplegadas por Plena inclusión y del resto del movimiento de la discapacidad, la figura del facilitador procesal ha sido reconocida legalmente como un profesional experto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y de Jurisdicción voluntaria. Y desde septiembre de 2021, su intervención resulta exigible en cualquier procedimiento en el que se considere necesaria.

PETICIONES DE JUSTICIA

“Reclamamos al Ministerio de Justicia que avance en el reconocimiento de la figura de la persona facilitadora ya que esta carece de perfil profesional asociado, lo que pone en peligro su desarrollo y genera confusión sobre cuáles son sus funciones y competencias”, denuncia **Carmen Laucirica**, presidenta de Plena inclusión España. Por otro lado, salvo alguna iniciativa muy aislada, no existe ninguna financiación pública asociada al despliegue y consolidación de esta figura y está siendo prestada y financiada por las asociaciones de Plena inclusión, que son entidades sin ánimo de lucro.

Para defender la necesaria potenciación de esta figura, Plena inclusión [presenta hoy martes, 8 de noviembre](#), dos documentos que permiten avanzar en la consolidación de la figura del facilitador procesal:

- [Protocolo de actuación del facilitador](#) que se centra en la participación del facilitador en el procedimiento y aborda cuestiones relacionadas con la naturaleza jurídica de la figura.
- [Propuesta de desarrollo profesional de la figura del facilitador procesal](#) que aborda funciones, competencias necesarias para ello y perfiles profesionales que pueden realizarlo y formación mínima necesaria para ello.